



Municipalidad Distrital de Pocollay

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232-2012-MDP-T.

Pocollay, 19 de Setiembre del 2012.

VISTOS:

La Carta N°001-2012-CE-CCL-DP-T del Comité Electoral encargado de la Elección de Representantes de la Sociedad Civil para el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Pocollay 2012-2014, Proveído del Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos y comuneros, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Al mismo que la Municipalidad goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 102° de la Ley Orgánica de Municipalidad –Ley N° 27972- establece que, el Concejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Distritales. Está integrado por el Alcalde Distrital que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los regidores distritales, y por los representantes de la Sociedad Civil elegidos democráticamente de acuerdo a Ley en un total del 40% del número que resulte de la sumatoria total de miembros del Concejo Municipal. Amparado, además, por la Ley Marco de Presupuesto Participativo –Ley N°28056- y la Ley de Bases de la Descentralización –Ley N°27783.

Que, el Concejo de Coordinación Local Distrital constituye la instancia de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes; esto en armonía con lo que establece el Artículo 4° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo. Y cumple las funciones de coordinar, concertar, liderar, monitorear, liderar y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

Que, de acuerdo con el Artículo 2° del Reglamento de Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo de Coordinación Local de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2008-MDP-T, el Concejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), es un órgano de consulta, coordinación y concentración de la Municipalidad, conformada por autoridades municipales electas y representantes de la sociedad civil, con el objeto de promover el desarrollo integral de su ámbito territorial. Y, el Comité Electoral para la elección de los representantes de la sociedad civil ante el CCLD, estará conformado por tres (03) miembros; que sean designados entre los miembros del Concejo Municipal, funcionarios y/o servidores de la municipalidad conforme lo establece el Artículo 12° del Reglamento de Conformación, Organización y Funcionamiento del Concejo de Coordinación Local Distrital.

Que, con Carta N°001-2012-CE-CCL-DP-T del Comité Electoral encargado de la Elección de Representantes de la Sociedad Civil para el Concejo de Coordinación Local del Distrito de Pocollay 2012-2014, se remite el Expediente y Acta de Proclamación de los Resultados de esta actividad electoral. Y, con el respectivo Proveído del Despacho de Alcaldía.

Por lo que, estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Marco del Presupuesto Participativo. Y con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER como Miembros Integrantes del Concejo de Coordinación Local (CCL) del Distrito de Pocollay 2012-2014, a las siguientes personas:

	DNI N°	Organización
Sr. LUIS ALBERTO JOVE SONCO	00412640	AAPITAC
Sra. VIRGINIA INES PAYE FLORES	00463709	Pueblo Joven Alto Bolognesi
Sra. IRMA ELIZABETH TORRES LAURA	29722714	Asoc. Agraria y de Productores de Derivados APRODEP

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad d Secretaría General la publicación de la presente, de acuerdo a la normatividad vigente en el sitio web de la Institución: www.munidepocollay.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE y PÓNGASE de conocimiento a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GDESS
OAJ
OPP
Miembros del CCL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Ing. Luis Alberto Aza Cuadros
ALCALDE

